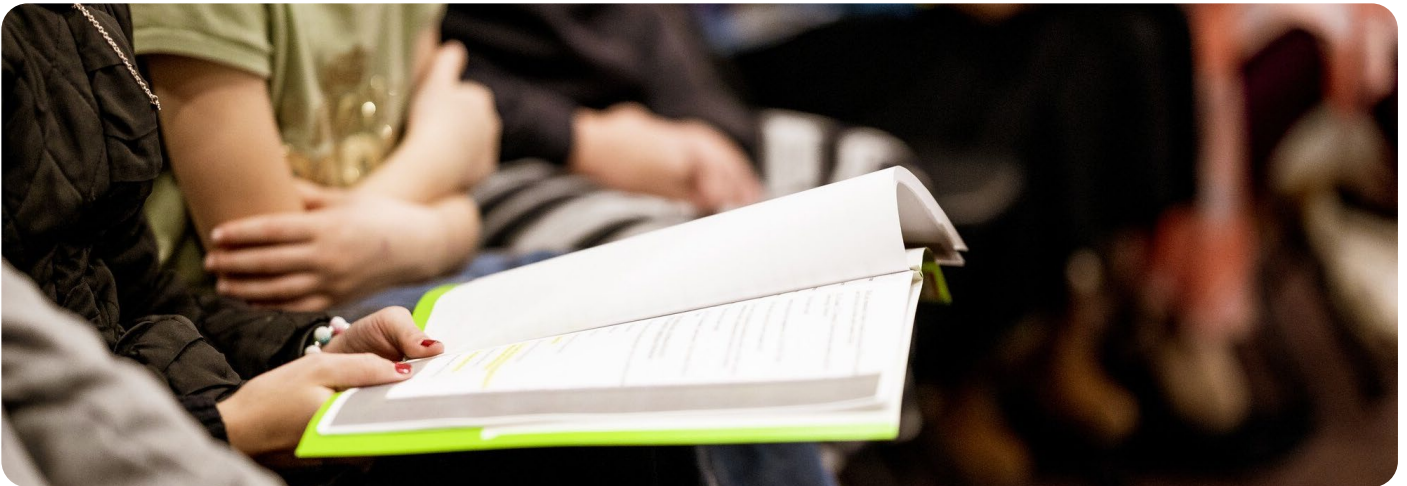


# INFORMA

nº 1094

## *Principio de Acuerdo en la Mesa Negociadora del XIV Convenio de Centros Universitarios e Investigación*



*Tras dos años de negociación, USO y los sindicatos UGT y FSIE hemos alcanzado, junto a las patronales más representativas del sector, un principio de acuerdo que se plasmará el próximo 12 de enero de 2024 en el nuevo XIV Convenio Colectivo. Este nuevo Convenio Colectivo implicará una mejora salarial que se traducirá en un incremento de, al menos, un 19% en los próximos cinco años.*

**La distribución de esta subida** será de la siguiente manera: un 5% de subida para cada uno de los años 2023, 2024 y 2025; y un 2% revisable para 2026, e igual incremento para 2027. Para USO, esta subida, que para el trienio 2023-2025 se sitúa por encima de la media que se está aprobando en el sector educación, supone un logro en tanto que permite a los trabajadores mantener el poder adquisitivo y ven revalorizados sus salarios.

Por otro lado, también en **materia salarial**, valoramos positivamente tener, al menos, un incremento del 4% para los años 2026 y 2027, a razón de un 2% para cada uno de ambos años, que podrá revisarse en el primer trimestre de cada uno de ellos.

En este sentido, consideramos un avance que todos los años de vigencia del Convenio tengan **tablas salariales cerradas** y no, como en un principio



proponía el banco empresarial, dejar los últimos años sin tablas cerradas a expensas de una futura negociación que la experiencia nos dice suele traducirse en años de congelación.

Además, el nuevo Convenio también implica una adaptación a aspectos tan importantes como la **Ley de la Ciencia** o la más reciente **Ley Orgánica de Universidades (LOSU)**, que afectan especialmente a materias como la contratación y la clasificación profesional, haciendo del actual texto un Convenio plenamente en vigor y actualizado.

En materia de derechos sociales, el nuevo Convenio Colectivo supone una actualización a los nuevos **permisos aprobados** en la reciente **Ley de Familias**, así como a la interpretación que el Tribunal Supremo ha hecho de la aplicación de los días en los que deben disfrutarse el resto de permisos que ya contemplaba el Convenio y que viene a ser, en muchos casos, más favorable para el trabajador.

En relación con la **clasificación profesional**, debemos destacar aspectos como la inclusión de **nuevas categorías** dentro del personal docente, tales como el profesor asociado o el personal de apoyo a la docencia, así como la creación de una nueva figura: el profesor doctor de transferencia. Todas ellas, con el fin de adoptar la clasificación profesional al nuevo espacio universitario.

También en materia de clasificación profesional, pero en este caso del Personal de Administración

y Servicios (**PAS**), destacamos la **unificación** dentro del personal titulado de los **titulados de grado superior y medio**, ya que estos últimos, con las nuevas titulaciones, tienden a desaparecer o ser actualmente títulos superiores.

Por otro lado, queremos destacar la creación de un **complemento funcional para el personal del PAS** que realice funciones de dirección, que retribuirá dicha responsabilidad y pondrá en valor la labor de este personal.

En cuanto a la **jornada**, que fue el principal motivo por el que la negociación se dilató en el tiempo, las partes firmantes hemos acordado ver cómo será la evolución de la implantación de la LOSU que, inevitablemente, va a implicar una adaptación de las Universidades y de las Escuelas Universitarias a una nueva realidad en materia de jornada, en tanto esta ya no va a estar referenciada únicamente a la impartición de clases magistrales, sino que supondrá tener en cuenta otra serie de actividades.

**Por último, desde USO, a expensas de que tengamos sobre la mesa el texto definitivo con los últimos acuerdos alcanzados en la Mesa Negociadora, valoramos positivamente el principio de acuerdo adoptado. Consideramos que el nuevo texto dotará de estabilidad y seguridad jurídica al sector universitario, facilitará la contratación y permitirá tener unos salarios actualizados a lo largo de toda la vigencia del Convenio.**